



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las ocho horas con dieciocho minutos del día lunes dos del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

El Presidente Municipal dice: Esta es la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.-----

El Secretario General dice:-----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Ausente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Ausente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Ausente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Ausente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 7 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con la ausencia de la **Segunda Regidora C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Octava Regidora C. Eva Rosely Rocha Geded, Noveno Regidor C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.** Así mismo el **Quinto Regidor** quien mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2023, notifico su inasistencia a la sesión por cuestiones de carácter personal. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.-----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **ocho horas con veintiún minutos** del día **lunes dos** del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés**, declaro formalmente instalado el Cabildo,-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



por lo que damos inicio con los trabajos de la **Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del *quorum* legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 27 de septiembre de 2023;
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se exenta el pago del Impuesto Predial y recargos a la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, respecto al predio denominado con clave catastral 109014000040004.
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se declara el Platillo "LANGOSTA AL COCO" como platillo típico de Punta Allen en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, como ganador del Festival de la Langosta 2023;
- VII. Asuntos Generales;
- VIII. Clausura de la Sesión

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día **El Presidente Municipal continúa diciendo:** Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el **Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la **mayoría** de los Municipales presentes asintieron por su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde a la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 27 de septiembre de 2023".-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Múñicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 27 de septiembre de 2023, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Múñicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **“Acuerdo por el cual se exenta el pago del Impuesto Predial y recargos a la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, respecto al predio denominado con clave catastral 109014000040004”**.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando **Sexto y Séptimo**, así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Múñicipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo por el cual se exenta el pago del Impuesto Predial y recargos a la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, respecto al predio denominado con clave catastral 109014000040004.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 66 fracción I, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 25 y 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *“El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.”* En su párrafo segundo se redacta: *“La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.”* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *“... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ...”*

IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *“Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”*

V. El Artículo 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, señala a los sujetos quienes son las personas sujetas de responsabilidad directa del impuesto predial exentando a los gobiernos federales, estatales y municipales, en los casos *a contrario sensu*, que se advierte del contenido de la fracción V del artículo 25 de esta ley, esto es: los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales que no se utilicen para viviendas o para oficinas administrativas, y cuyos propósitos sean los de su objeto.

VI. Que a través del oficio UTT/REC/117/09/2023, de fecha 5 de septiembre de 2023, firmado por el encargado de despacho de la rectoría de la Universidad Tecnológica de Tulum conocida como Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, solicitó la exención del Impuesto Predial y recargos, respecto al predio identificado con clave catastral 109014000040004.

VII. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: *“Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público”; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. De las disposiciones en comento, se desprende a *contrario sensu*, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de institución, ya que se trata de un bien propiedad de un organismo público descentralizado del gobierno del estado; en ese sentido el bien inmueble identificado con la clave catastral 109014000040004.

VIII. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, la colaboración y cooperación con todos los planteles educativos del municipio que son los pilares para la formación de las futuras generaciones, es por lo que se somete a consideración el exentar del pago del Impuesto Predial, previsto en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, condonando los posibles recargos generados.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta el pago del Impuesto Predial y recargos a la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, respecto al predio denominado con clave catastral 109014000040004, como está previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo siempre que se continúe con el uso, destino y finalidad de su objeto.

Segundo. La exención a la que se refiere el acuerdo inmediato anterior, operará previo cumplimiento de los requisitos de ley y una vez que se haya materializado jurídicamente la donación del mencionado inmueble a favor de la universidad en mención.

Tercero. Se designa al **C. Vicente Francisco Aldape Moncada**, en su calidad de Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer del conocimiento el contenido del presente Acuerdo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múnicipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Múnicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Firma]

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **“Acuerdo mediante el cual se declara el Platillo “LANGOSTA AL COCO” como platillo típico de Punta Allen en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, como ganador del Festival de la Langosta 2023”**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el Considerando **Séptimo, Octavo y Noveno**, así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Munícipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

Acuerdo mediante el cual se declara el Platillo “LANGOSTA AL COCO” como platillo típico de Punta Allen en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, como ganador del Festival de la Langosta 2023.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción IX, 133, 134, fracción II, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, fracción II, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso p) y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º fracción III, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º fracciones XVI, XVII, 30, 175, 176, 177, 178 y demás relativos y conducentes del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 21, 41, 42, 45, 46, 48, 57, 59, 64, 83, 98, 99, 110 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. La gastronomía mexicana es rica y aceptada en todo el mundo como una de las más importantes, otorga a nuestro país riqueza cultural, enalteciendo al campo mexicano como

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



su origen, teniendo un círculo completo en cuanto a producción, cosecha y distribución para la creación de los alimentos que forman parte de nuestra cocina.

- II. Que son fines del gobierno municipal el fomentar entre sus habitantes el respeto y amor a sus tradiciones y crear un sentido de solidaridad e identidad cultural sustentada en la pluralidad y diversidad de los habitantes del Municipio, así como fomentar sus valores culturales y sus tradiciones, así como el reconocimiento a los ciudadanos que destaquen por su labor y entrega en beneficio de la comunidad, a través de premios, estímulos y reconocimientos;
- III. Que, como parte de las distinciones para estimular, reconocer y premiar a las personas, el Ayuntamiento tiene la facultad de hacer la declaratoria de reconocimiento de eventos culturales, a efecto galardonar al participante ganador del platillo típico de langosta que se desarrolló en el marco del Festival de la Langosta 2023;
- IV. Que dentro de nuestra sociedad civil existen grupos de personas interesados y comprometidos a trabajar para contribuir de manera significativa en mantener las tradiciones culturales y mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades, entre éstos destacan los habitantes del poblado de Punta Allen, mismo que desde hace años trabajan en el manejo, pesca y consumo responsable de la langosta y han adoptado dentro de sus tradiciones la creación de diversos platillos a base de este ingrediente;
- V. Que es de destacarse que los objetivos de los pobladores de Punta Allen es preservar la tradición del aprovechamiento de la langosta de forma sustentable, generando un atractivo turístico para el poblado y los visitantes puedan observar este manejo sustentable y degusten de los diversos platillos que se crean con este ingrediente;
- VI. La gastronomía es una de las joyas de la cultura mexicana, en Punta Allen es uno de sus máximos representantes, su relevancia va más allá de los sabores, nace en el momento mismo en que se cultivan sus ingredientes, haciendo de su preparación todo un ritual, que conlleva la dedicación y cariño que le imprimen, detrás de cada platillo existe un gran trabajo;
- VII. El municipio de Tulum considera de vital importancia que las comunidades desarrollen habilidades de liderazgo, de organización, de trabajo en equipo, que permita un desarrollo comunitario, sin dejar de lado el valor y respeto de las tradiciones y las costumbres, por ello, se promueve acciones y eventos que incentivan estos aspectos.
- VIII. Derivado de esto, se organizó los días 5 y 6 de agosto del 2023, el Festival de la Langosta 2023, donde se desarrollaron diversas actividades deportivas y culturales, teniendo dentro de estas el concurso gastronómico del Día de la Langosta, donde el platillo ganador fue reconocido y galardonado con la declaratoria como el platillo típico de Punta Allen, Tulum;
- IX. Que, atendiendo a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento considera oportuno reconocer al ganador de este concurso gastronómico a la C. Rocio Alely May Tuz y declarar al platillo "LANGOSTA AL COCO" a base de langosta como el platillo típico de Punta Allen, Tulum.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. - Se aprueba otorgar el reconocimiento a la C. Roció Alely May Tuz como ganadora del concurso gastronómico dentro del Festival de la Langosta 2023

SEGUNDO. - Se aprueba declarar al platillo "LANGOSTA AL COCO" a base de langosta como el platillo típico de Punata Allen, Tulum.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a los **Asuntos Generales**.-----

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. **Al no haber intervenciones el Presidente Municipal continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **ocho horas con treinta y seis minutos** del día **lunes dos** del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

AUSENTE


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

AUSENTE


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.

AUSENTE


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha lunes 02 de octubre de 2023.